

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
LONCOCHE

Dirección Adm. y Finanzas

**APRUEBA CONTRATO DE DON
ERNESTO SEGUNDO CISTERNA ARANCIBIA**

LONCOCHE,

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 8561

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.-El Decreto Exento N° 1117 de fecha 31 de diciembre de 2009, que Aprueba "Programa Seminario Internacional de Frutales Menores 2010".

2.- El Memorándum N° 040 de fecha 04 de octubre de 2010, del Encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local, que solicita confección Contrato a Honorarios de Expositores del Primer Seminario Internacional de Frutales Menores.

3.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Loncoche y don **ERNESTO SEGUNDO CISTERNA ARANCIBIA**, de fecha 05 de octubre de 2010.

4.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

D E C R E T O

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la I. Municipalidad de Loncoche y Don **ERNESTO SEGUNDO CISTERNA ARANCIBIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Ingeniero Agrónomo, como Ekpositor del Primer Seminario Internacional de Frutales Menores, a realizarse el día viernes 29 octubre de 2010, a cargo de la Unidad de Desarrollo Agrícola Comunal dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La memorándum y el presente Contrato pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

Impútese el gasto que demanda a la Cuenta Extrapresupuestaria N° 1140560.

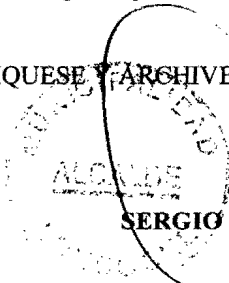
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-


HERMILDA PEREZ MEDINA
Secretaria Municipal

SRPR/HPM/FPT/est.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal,
- Dirección de Desarrollo Comunitario,
- Unidad Desarrollo Económico Local,
- Dirección Adm. y Finanzas,
- Unidad de Transparencia, ✓
- Interesado,
- Archivo.-


SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde

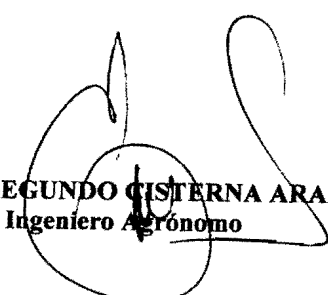


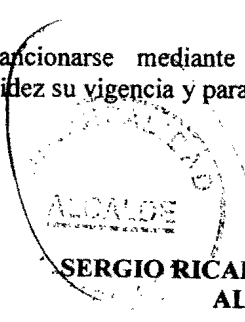
Municipalidad de Loncoche

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 05 de octubre de 2010, entre la Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde don **SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**, en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y don **ERNESTO SEGUNDO CISTERNA ARANCIBIA**, de nacional Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° [REDACTED], de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad Contrata los servicios profesionales de don **ERNESTO SEGUNDO CISTERNA ARANCIBIA** como Expositor en el Seminario Internacional de Frutales Menores, organizado por la Unidad de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEGUNDO** : El Seminario se realizará el día viernes 29 de octubre de 2010 en el recinto de la Parcela Municipal de Loncoche.
- TERCERO** : Don **ERNESTO SEGUNDO CISTERNA ARANCIBIA**, se obliga a ejecutar la siguiente función:
- Expositor Primer Seminario Internacional de frutales Menores, charla denominada "Manejo y control integrado de plagas en huertos de frambuesa y arándano", la cual tendrá una duración de 45 minutos.
- CUARTO** : Por los servicios señalados "La Municipalidad" cancelará a don **ERNESTO SEGUNDO CISTERNA ARANCIBIA**, la suma de \$ 535.000.- (quinientos treinta y cinco mil pesos) impuesto incluido, contra la presentación de Boleta de Servicios a Honorarios.
- QUINTO** : De los honorarios pactados "La Municipalidad" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un Certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
- SEXTO** : El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un Contrato a Honorarios.
- SEPTIMO** : El presente instrumento se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.
- OCTAVO** : El presente Contrato deberá sancionarse mediante un Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.


ERNESTO SEGUNDO CISTERNA ARANCIBIA
Ingeniero Agrónomo


SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE